



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 393 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAY 2013

**VISTO:** El Informe N° 411-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 660204-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 065-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 012-2013/Supervisión-Consorcio Chupamarca/RP, la Carta S/N del Consorcio Marca, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Marca, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 450-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria derivada de la ADP N° 37-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato N° 663-2012/ORA-OL para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantarà de la Red Castrovirreyna del departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 922,642.44 (Novecientos veintidós mil seiscientos cuarenta y dos y 44/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 27 de marzo del 2013, el CPC. Rolando Vidal – representante legal del Consorcio Marca, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Marino Peña Dueñas – representante legal del Consorcio Chupamarca, responsable de la Supervisión de la Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y dos (52) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista;

Que, estando a la solicitud formulada, el Ing. Marino Peña Dueñas – representante legal del Consorcio Chupamarca, responsable de la Supervisión de la Obra, a través de la Carta N° 012-2013/Supervisión-Consorcio Chupamarca/RP de fecha 05 de abril del 2013, luego de la revisión y análisis efectuado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 02 por el tiempo de paralización de la obra generada por las intensas lluvias;

Que, mediante Informe N° 065-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 15 de abril del 2013, el Monitor de Obras Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, concluye que es procedente el pedido de ampliación de plazo N° 02 debido a la paralización de la obra generada por la temporada de lluvias por cincuenta y dos (52) a partir del 08 de febrero del 2013 al 31 de marzo del 2013, de los cuales cuatro (04) días no tienen sustento debido a que el plazo contractual finalizaba el **27 de marzo del 2013**, por lo tanto el cálculo de la ampliación de plazo es sólo por cuarenta y ocho (48) días, los cuales se sustentan en el Cuaderno de Obra y afectan la Ruta Crítica, precisando además que el pedido del ejecutor cumple con los requisitos que contempla el contrato de obra y los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Inspector de Obra y el Monitor y, recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por cuarenta y ocho (48) días calendarios, contados a partir del 28 de marzo del 2013 hasta el 14 de mayo del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Marca, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta 24/2013 de fecha 08 de febrero del 2013; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

*Nro. = 393 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 07 MAY 2013*

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por espacio de cuarenta y ocho (48) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Marca en la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantarà de la Red Castrovirreyna del departamento de Huancavelica”, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 14 de mayo del 2013, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 012-2013/Supervisión-Consorcio Chupamarca/RP, ratificado por Informe N° 411-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Marca, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Miguel Angel Garcia Ramos*  
**Miguel Angel Garcia Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL**

